

Señores

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

E. S. M.

**REFERENCIA:** RECLAMACIÓN POR LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTE DEL AREA DE EDUCACIÓN ARTISTICA Y ARTES PLASTICAS NO RURAL PARA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

**Concursante:** FELIX LEONARDO LIÑAN DE LUQUE. No. Inscripción 482484140.

**Empleo:** DOCENTE AREA EDUCACIÓN ARTISTICA-ARTES PLASTICAS Código 183210

**FELIX LEONARDO LIÑAN DE LUQUE**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, conforme al artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 3323 de 2005 y 140 de 2006, el Decreto ley 760 de 2005, el Decreto 3982 de 2006, el Decreto 1075 de 2015y, el MANUAL DE FUNCIONES DE ESTA CONVOCATORIA (Resolución No. 003842 18 de Marzo 2022), me permito con el respeto que se merece sus Dignidades y, dentro del término legal **RECLAMAR** la exclusión del proceso de selección de DOCENTE AREA EDUCACIÓN ARTISTICA-ARTES PLASTICAS Código 183210, contenido en la lista publicada en el sistema SIMO el 29 de marzo de 2023, por ser contraria ostensiblemente al propio MANUAL DE FUNCIONES al considerar literalmente que: 1. **El aspirante no cumple con el requisito mínimo de educación**, lo que se rechaza rotundamente porque el suscrito tiene TITULO PROFESIONAL COMO **REALIZADOR DE CINE Y AUDIOVISUALES** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, debidamente acreditada. Adicionalmente, 2. También solicitamos se corrija y aclare que las vacantes a proveer son cuatro (4) y no tres (3) como lo determina la publicación del 29 de marzo del 2023 que al mismo tiempo que me excluye no obstante que ocupé el puesto tres (3) en la calificación al obtener un puntaje de 75 en la prueba escrita y el puesto cuatro(4) en la lista, con un puntaje ponderado de 48.60, solo haciendo pasar a la siguiente fase a tres (3) concursantes, por lo que solicitamos:

1º. Se subsane y corrija el error de exclusión, al suscrito **FELIX LEONARDO LIÑAN DE LUQUE** publicado el 29 de marzo de 2023 y en consecuencia se reconozca el derecho a continuar en el proceso de selección y las fases subsiguientes por cuanto mi TITULO PROFESIONAL COMO **REALIZADOR DE CINE Y AUDIOVISUALES** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** cumple por demás con el requisito suficiente para cubrir el empleo concursado de: DOCENTE AREA EDUCACIÓN ARTISTICA-ARTES PLASTICAS Código 183210.

1) Como consecuencia lógica de lo anterior téngase en cuenta mi **TITULO PROFESIONAL** para recalificar favorablemente mi puntaje consolidado de 48.60 y así mismo ascender del puesto número cuatro (4) al puesto 3 o 2 o 1, por las razones expuestas.

2º. Se corrija y aclare que las vacantes a proveer son cuatro (4) y no tres (3) como lo determina la publicación del 29 de marzo del 2023, que solo hace pasar a la siguiente fase a tres (3) concursantes.

Para los efectos me permito fundamentarme en las siguientes:

#### I. **RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO**

##### **Reclamación 1o.**

**Se subsane y corrija el error de exclusión, al suscrito FELIX LEONARDO LIÑAN DE LUQUE.**

De antemano, consideramos un error de hecho y de derecho, porque errar es de humanos y somos unos convencidos que en el proceso de selección hay transparencia y las actuaciones administrativas estas cobijadas del principio de buena fe y confianza legítima, por lo que rogamos por la pronta corrección para seguir en el proceso porque es **de NOTORIEDAD PUBLICA** que la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** donde cursé mi carrera profesional de **REALIZADOR DE CINE Y AUDIOVISUALES** esta debidamente acreditada y es de bulto y ostensible que esta profesión es más que apta según el **MANUEL DE FUNCIONES** para cubrir la vacante del cargo de: DOCENTE AREA EDUCACIÓN ARTISTICA-ARTES PLASTICAS Código 183210.

En efecto. La Resolución No. 003842 18 de marzo 2022 estatuye expresamente en su hoja 26 y 27:

Ver imagen:

### 2.1.4.13 Docente en educación artística – artes plásticas

Licenciatura en Ciencias de la Educación

1. Licenciatura en artes o bellas artes.
2. Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.



Hoja N°. 27

RESOLUCIÓN NÚMERO **003842 18 MAR 2022**

Continuación de la Resolución\* Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones\*.

1. Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en formación estética.
4. Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
5. Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
6. Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Arte o bellas artes.
2. Artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Artes visuales.
4. Maestro en artes (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Arquitectura.
6. Diseño gráfico.
7. Medios audiovisuales
8. Construcción.

Como puede observarse, a pesar de la **exclusión y el rechazo** de mi **título profesional** logré obtener el **puesto número 4** en la lista con un puntaje consolidado de **48.60**, subrayando que en la **prueba escrita ocupé el tercer (3º) puntaje con 75 puntos**.

Y es que en la publicación quedé excluido textualmente así:

Resultados	
<b>Proceso de Selección:</b>	Secretaría de Educación Departamento de Magdalena_No Rural
<b>Prueba:</b>	Verificación de Requisitos Mínimos Docente de Aula
<b>Empleo:</b>	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. null
<b>Número de evaluación:</b>	557321690
<b>Nombre del aspirante:</b>	Felix Leonardo Liñan Deluque Resultado: No Admitido
<b>Observación:</b>	El aspirante NO Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continua en el proceso de selección.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

### Reclamación 2o.

Se corrija y aclare que las vacantes a proveer son cuatro (4) y no tres (3) como lo determina la publicación del 29 de marzo del 2023, que solo hace pasar a la siguiente fase a tres (3) concursantes.

Adicionalmente se hace necesario para garantizar el debido proceso subsanar el error de considerar en la publicación que son 3 las vacantes a proveer, por cuanto son 4

Ver imagen:



Recibo notificaciones en EMAIL: [lejii01.fl@gmail.com](mailto:lejii01.fl@gmail.com) o en la Calle 7<sup>a</sup> No. 9d-10, Urbanización Los Almendros, Santa Marta, Departamento del Magdalena

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Félix L. Liñan D.'. The signature is written in a cursive style and is underlined with two horizontal lines.

FELIX LEONARDO LIÑAN DE LUQUE

Cedula No. 1.082.860.339 Expedida en Santa Marta (Magdalena).

